

El expediente de responsabilidades políticas de Carlos Muñoz Roca-Tallada, conde de la Viñaza, ¿un aristócrata revolucionario?

The Political Liability procedure against Carlos Muñoz Roca-Tallada, count of la Viñaza. A revolutionary aristocracy member?

Ana María GONZÁLEZ GIL

Licenciada en Bellas Artes y Antropología Social y Cultural

anaggg@telefonica.net

Resumen: En el presente artículo se analiza uno de los expedientes incoados por el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Navarra, para sancionar actividades contrarias al «Movimiento Nacional». La singularidad de este expediente radica en la personalidad del encausado, aristócrata y, al menos en un momento de su vida, militante de la CNT.

Palabras clave: responsabilidades; tribunal; huida; conde; sentencia; sobreseimiento.

Abstract: This article discusses one of the procedures carried out by the Court of Political Liabilities of Navarra, in order to punish personal political activities against the «National Movement». The peculiarity of this procedure lies in the singular personality of the accused, an aristocracy member and, at least in a moment of his life, a CNT union militant.

Keywords: liabilities; Court; escape; count; sentence; insolvency; dismissal.

Sumario: I. El Tribunal y el expediente contra Carlos Muñoz Roca-Tallada. II. Entorno familiar. III. Apuntes biográficos. IV. Acusación de conspiración monárquica y pública declaración de militancia cenetista. V. El expediente de responsabilidades políticas. VI. Pliego de descargos y alegaciones de Muñoz Roca-Tallada. VII. Diligencias indagatorias, sentencia y ramo de embargo.

I. El Tribunal y el expediente de Carlos Muñoz Roca-Tallada

El Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas fue el órgano de gobierno superior de la jurisdicción especial de responsabilidades políticas, creada en virtud de la Ley de 9 de febrero de 1939 y dirigida contra las personas físicas y jurídicas que desde el 1 de octubre de 1934 hasta el 18 de julio de 1936 se opusieron al Movimiento Nacional con actos concretos o por omisión. Se apoyaba en la Jefatura Superior Administrativa, además de en dieciocho tribunales regionales, los juzgados instructores provinciales, las audiencias y los juzgados civiles especiales.

En 1938 el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra abrió un expediente, el nº 655¹, a Carlos Muñoz Roca-Tallada, conde de la Viñaza, comandante de artillería retirado y vecino accidental de Estella, para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir en relación al «Glorioso Movimiento Nacional». En el asunto intervino asimismo el Juzgado Especial de Incautación de Bienes de Estella.

El detonante de la apertura de dicho expediente fue la fuga protagonizada por Carlos Muñoz el 15 de febrero de 1938 del Hotel Larramendi de Estella, donde se hospedaba en calidad de confinado, tras haber sido detenido al entrar clandestinamente desde Portugal a la España «nacional» y pasar siete meses prisionero en el penal de Burgos. Se le acusaba, además, de haber pertenecido a la Unión General de Trabajadores.

II. Entorno familiar

El condado de la Viñaza es un título nobiliario español creado el 22 de mayo de 1872 por el rey Amadeo I a favor de Cipriano Muñoz y Ostaled, abuelo de nuestro protagonista. Este título fue elevado a la grandeza de España el 15 de noviembre de 1910 por Alfonso XIII, siendo Cipriano Muñoz y Manzano el II conde de la Viñaza.

Este último había nacido en La Habana, donde su padre estaba destinado como militar. Estudió Filosofía y Letras y Derecho y conocía varias lenguas clásicas y modernas. Contrajo matrimonio con María de la Concepción Roca-Tallada Castellano, de la Real Maestranza de Zaragoza y dama de la reina Victoria Eugenia que se educó en los Sagrados Corazones de París donde trabó amistad con Salomé Repáraz Goizueta, que con el tiempo sería madre de Jesús Monzón Repáraz. Juntas viajaron a la Rusia de los zares y la condesa sería madrina de Socorro, hija de los Repáraz². El matrimonio tuvo cinco hijos. El conde era propietario de más de 2000 has de tierra entre Loarre y Alcalá de Gurrea. Fue historiador, político, lingüista y diplomático. De hecho, fue embajador en Bélgica, Portugal, Rusia, Italia y ante la Santa Sede, además de diputado a Cortes del partido conservador por Egea de los Caballeros entre 1891 y 1895 y senador por Matanzas (Cuba), en 1898, Huesca en 1899, 1901, 1903, 1904, senador por derecho propio en 1914 y desde esa fecha, senador vitalicio.

1. AGN, Responsabilidades Políticas, caja 119695, rollo 655.

2. Manuel Martorell, *Jesús Monzón, el líder comunista olvidado por la historia*, Pamplona, Pamie-la, 2000, pp. 21-22.

Discípulo y amigo de Marcelino Menéndez Pelayo, desarrolló también una amplia actividad intelectual, publicó ensayos sobre filología, lenguas indígenas de América y fue biógrafo y crítico de la obra de Goya, entre otros. Colaboró en *La Ilustración Católica*. En 1895 ocupó el sillón L de la Real Academia Española, y en 1902 la medalla diecisiete de la Real Academia de la Historia. En 1930 se retiró a su villa *Les Trois Fontaines* en Biarritz, donde murió tres años después.

Nuestro protagonista fue el primogénito del matrimonio y heredero, por tanto, del título nobiliario. Como conde figura en la documentación que hemos manejado, pero, sin embargo, parece que no solicitó oficialmente la sucesión del título, puesto que en los registros genealógicos consultados el III Condado de la Viñaza, que le hubiera correspondido, recae sobre su único hijo varón.

Tuvo cuatro hermanos: María Josefa, Álvaro, Carmen y Alfonso. En 1923 Álvaro logró un escaño como diputado liberal por Fraga y tras una breve experiencia como político optó, al igual que su padre, por la carrera diplomática. En 1938 fue admitido directamente en el cuerpo diplomático por el nuevo Estado franquista como secretario de embajada. Murió en París donde residía³. Su hermana María Josefa, se casó con el duque de La Torre, Carlos Ignacio Martínez de Campos Serrano.

Mención especial merece su hermana Carmen (Biarritz, 26-VI-1901 / Madrid, 4-V-1988), que heredó las inquietudes intelectuales de su progenitor. Casada con Eduardo de Figueroa y Alonso-Martínez, hijo del conde de Romanones, conde de Yébenes y asimismo diputado a Cortes por Fraga, fue escritora y traductora. Sus hijas se educaron en el Instituto-Escuela, creado por la Junta de Ampliación de Estudios. Colaboró con María de Maeztu como tesorera de la Sociedad de Cursos y Conferencias de la Residencia de Estudiantes, lo que, a su vez, le permitió mantener amistad con José Ortega y Gasset, Gregorio Marañón, Antonio Marichalar y Ramón Gómez de la Serna. Precisamente su admiración por Ortega le abrió las puertas de las reuniones de la *Revista de Occidente, sanctasantorum* de la inteligencia masculina solo accesible a una minoría de mujeres como María Zambrano, Maruja Mallo y Rosa Chacel.

Por los salones de su casa en Madrid desfiló buena parte de la intelectualidad del pasado siglo, especialmente de la Generación del 27 y otros personajes que visitaban la ciudad como Jean Cocteau o Igor Stravinski. Durante una estancia en Estados Unidos el matrimonio conoció a Charles Chaplin que filmó con ellos un documental. La condesa de Yebes descubrió asimismo a un entonces joven

3. J. M. Sirón Bolea, «El final de la Restauración en Huesca: elecciones y políticos», trabajo fin de máster, 2013-2014, repositorio Universidad de Zaragoza.



El conde de Yebes, Bebé Morla, el capitán Iglesias, García Lorca, el marqués de Santo Floro, las condesas de Yebes y Floridablanca y Carlos Morla, en Sigüenza, en junio de 1931.

Joan Miró y adquirió uno de sus cuadros. Escribió fundamentalmente biografías, entre ellas la de Juana Enríquez, madre de Fernando el Católico. Al comenzar la Guerra Civil fue detenida durante un mes en la cárcel de Ondarreta en San Sebastián, al parecer denunciada «como republicana y amiga de Ortega». Cuando murió en Madrid en 1988, el diario *El País* le dedicó una necrológica⁴.

III. Apuntes biográficos

Carlos, bautizado como Carlos María José Cipriano Fabián Muñoz Roca-Tallada, nació en Zaragoza el 20 de enero de 1887.

El día 22 de junio de 1911 contrajo matrimonio en Santa Clotilde de París con Alexandrine Françoise Marie Thérèse Laborde Perdrigeon du Vernier. *ABC* dio cuenta de la ceremonia al día siguiente bajo el epígrafe «Boda de aristócratas», presentó al novio como oficial de artillería, hijo del conde de la Viñaza, e informó de que los testigos fueron, por su parte, el Sr. Pérez Caballero y el conde de Llobera, su hermano político, y por parte de la novia, un tío, el conde Alejandro de Laborde y su hermano, el conde León de Laborde⁵.

4. *El País*, 5-V-1988.

5. *ABC*, 21-VII y 23-VII-1911.

Del matrimonio nacieron tres hijos: Carlos, Felicidad y Pilar. Hay constancia documental de que en 1915 la pareja formalizó la separación de sus bienes por encontrarse en proceso de divorcio⁶, aunque desconozco si este se materializó puesto que en la esquila que publicó *ABC* al fallecimiento de Carlos, en la que aparece como conde de la Viñaza, gentilhombre de S. M. y comandante de artillería, figura su viuda, además de su director espiritual y demás familiares. El funeral tuvo lugar en la iglesia de San Martín de Biarritz, donde falleció el 29 de abril de 1947 a los 59 años⁷.

En las elecciones de 1914, fue candidato liberal a diputado por Jaca, aunque no logró ser elegido. Se le describe como un candidato de última hora, «el joven militar Carlos Muñoz Roca-Tallada, hijo del Conde de la Viñaza»⁸, consta que, al menos, asistió a un mitin electoral en Hecho, aunque no intervino en él. Como ya hemos indicado en 1923, y en este caso con éxito, presentaría su candidatura su hermano Álvaro que logró su escaño por Fraga.

Carlos Muñoz desarrolló su carrera militar en África y se le cita en varias fuentes como experto en intervenciones. Tomó parte también en diversos negocios y en 1929 era consejero del Banco Central.

Por los acontecimientos que se describen a continuación, sabemos que abandonó la carrera militar en 1929, al negarse a firmar las condiciones que Primo de Rivera había impuesto a los oficiales del disuelto cuerpo de artillería para su reingreso. Así pues, a la proclamación de la República, era comandante de artillería retirado e ingeniero industrial.

IV. Acusación de conspiración monárquica y pública declaración de militancia cenetista

A principios de septiembre de 1931 el gobernador de Valencia informó a la prensa de haber detectado una trama de conspiración monárquica encabezada por el teniente coronel Luis Romero Amorós, secretario del general Martínez Anido, que se habría entrevistado en dicha ciudad con personas de círculos aristocráticos y democráticos, entre los que citaba expresamente a Carlos Muñoz Roca-Tallada, advirtiéndoles de que «seguramente para acabar con los rumores alarmistas,

6. CDMH/-2.3.7.14.2513//PS-MADRID,2802,9.

7. *ABC*, 6-V-1947.

8. Sirón Bolea, «El final de la Restauración en Huesca...».

optará por imponer sanciones pecuniarias, evitando así encarcelamientos»⁹. *El Imparcial*, reproducía textualmente su comunicado:

Como soy enemigo de hacer mártires y registros a la antigua usanza, les advierto que no sigan tonteando, porque la voluntad del pueblo, claramente manifestada en las elecciones, aún está en pie y nosotros siempre estaremos dispuestos a defender las instituciones republicanas [...] aconsejo que no intenten nada contra el actual régimen, pues se encontrarán con la repulsa de los obreros de todas las organizaciones y demás elementos republicanos. Que tomen buena nota de todo esto y además hago público que estoy dispuesto a imponer sanciones económicas. Por último, he de comunicarles que también estuvo en esta ciudad el hijo del conde de la Viñaza, señor Roca-Tallada. Lo digo para que sepan que estoy enterado de todo¹⁰.

Carlos Muñoz respondió a estas graves acusaciones con una carta abierta que fue publicada por varios medios, entre ellos *La Tierra*¹¹, que titulaba:

El fantasma de las conspiraciones. El Sr. Muñoz Roca-Tallada no es conspirador monárquico, porque es miembro de la Confederación Nacional del Trabajo. Así se lo dice en una carta al gobernador de Valencia.

A continuación, el periodista ridiculizaba al gobernador de Valencia, Sr. Rubio, asegurando que la última conspiración descubierta se había fraguado exclusivamente en su mente, quedando este en el más absoluto de los ridículos. Seguidamente se reproducían las dos cartas recibidas en su redacción:

Señor director de *La Tierra*.

Muy señor mío: En contestación a declaraciones insidiosas del gobernador civil de Valencia con respecto a mi persona, que publica la prensa de Madrid, le he dirigido la carta, cuya copia adjunto a usted, y muy de veras le agradeceré que la publique en ese diario de su digna dirección, por lo que le anticipa las gracias su afectísimo seguro servidor q.e.s.m. Carlos Muñoz.

La carta para el Sr. Rubio dice así:

Señor gobernador civil de Valencia:

En la prensa de esta capital leo reproducidas unas declaraciones atribuidas a usted, en las que afirma que durante mi estancia en Valencia hace unos días me he dedicado a intervenir en conspiraciones monárquicas.

9. *Ahora*, 10-IX-1931.

10. *El Imparcial*, 10-IX-1931.

11. *La Tierra*, 10-IX-1931.

Creo de mi deber señalar a usted la deficiencia del servicio de información que secunda la gestión de usted en ese Gobierno Civil. No pertenezco a ninguna organización monárquica. No he intervenido en ninguna conspiración monárquica.

Cuando el General Primo de Rivera disolvió por segunda vez el Cuerpo de Artillería, al cual pertencí, fui de los veintitantos que, entre cerca de dos mil jefes y oficiales, no quiso firmar la incalificable fórmula de sumisión que se exigía para el reingreso y perdí la carrera por real orden de 6 de julio de 1929, «Diario Oficial» número 146. Reintegrado al Ejército por el Gobierno Berenguer, pedí el retiro el 30 de mayo de 1930, por no estar de acuerdo con la segunda dictadura.

Actualmente pertenezco, como ingeniero industrial, a la Confederación Nacional del Trabajo, a cuyas normas sindicales e ideario me atengo, como afiliado disciplinado.

Espero que con estas afirmaciones y el suplemento de información que, seguramente, hará usted en esa ciudad –suponiendo que disponga usted de personal apto para ello– rectificará usted, por el mismo procedimiento que utilizó para divulgarlo, el error a que le han llevado sus subordinados. Carlos Muñoz Roca-Tallada, de la C. N. del T.

El periódico cerraba la información irónicamente felicitando al gobernador de Valencia y al director de seguridad por el «gran servicio» prestado a la República.

Al día siguiente, *El Sol*¹², bajo el largo título «Un aristócrata sindicalista, Carlos Muñoz Roca-Tallada, habla para los lectores de *El Sol*, Gentilhombre de cámara, revolucionario y miembro de la CNT, respuesta a la acusación de intriga monárquica que le ha formulado el gobernador de Valencia», publicaba una amplia entrevista a Carlos Muñoz de la que en días sucesivos se hicieron eco diferentes medios.

El periodista describe su llegada al palacio del conde de la Viñaza, sin omitir detalles en cuanto a la suntuosa decoración, al Rolls aparcado en la puerta y al monóculo que había portado el entrevistado durante toda la entrevista, a la que había asistido también el comandante retirado Sr. Cabrerizo. Este amigo íntimo de Carlos Muñoz, que había abandonado también el arma de artillería cuando se publicó el decreto que ellos llamaron «el primer decreto soviético» puesto que, en su opinión, se invitaba a los soldados a la indisciplina. Asimismo estuvo presente un universitario recién excarcelado que fue conspirador contra la monarquía en los cuarteles y para el que Roca-Tallada fue siempre:

el hombre de confianza absoluta en todas las conspiraciones para derribar la monarquía. Escondido en este palacio, metido en el «speeder» de su automóvil, yo me he ocultado y he huido de la policía al día siguiente de lo de Jaca y en muchas ocasiones.

12. *El Sol*, 11-IX-1931.

Se describe al entrevistado como

un aragonés fornido y juvenil, con gran aire de hombre de mundo. Este sí debe de llevar el monóculo para ver, porque no se le cae cuando habla. Es de la raza de esos oficiales españoles hechos en África en la soledad de los campamentos y en la Policía indígena, gente extraña y un poco lunática, pero gente con una cosa de emoción y de misterio en el designio.

En la primera parte de la conversación, se le pregunta sobre una publicación aparecida en el «*Chronicle*» según la cual Muñoz habría entregado al Congreso los legajos del «Expediente Picasso», que tendría ocultos desde la Dictadura. Sin embargo, él tacha esas informaciones de «novela», ya que no había pertenecido a la Comisión Picasso, sino a la Bazán, y siempre había estado trabajando contra la Dictadura.

En cuanto a las declaraciones del gobernador de Valencia sobre su conspiración monárquica, afirma que todavía se está riendo, al igual que todos los sindicalistas de España, pues había ido a aquella ciudad a descansar y tomar el sol.

De todos modos, se reafirma en su militancia sindicalista, que dice había sido motivada por el mencionado decreto «soviético», que le había llevado a trabajar por la revolución. Señala que en el sindicalismo solamente hay una corriente, que no es una política, sino una táctica. En su opinión, se estaría asistiendo en ese momento a la muerte de una civilización y al lento nacimiento de otra, pudiendo darse la paradoja, y también el absurdo:

de que seamos revolucionarios y vivamos en un palacio. Toda la cuestión sindicalista en España no es más que una humilde pieza sobre el tablero de ajedrez de todo el mundo, donde está perdiendo su partida el régimen capitalista.

La única solución, según sus palabras, para luchar contra el paro, sería entregar los medios de producción a los sindicatos de obreros y técnicos.



Preguntado sobre la solución que plantea la CNT para resolver los problemas del campo, dice no estar capacitado para opinar, que deberían ocuparse del tema Pestaña, Peiró, Clará, que tienen más experiencia sindical, pero que entiende que la solución pasaría por entregar las tierras a los sindicatos de obreros y técnicos. El modelo que propugna sería la socialización de tierras que hicieron los jesuitas en Paraguay, puesto que la reforma agraria que propone el gobierno le parece un «engendro híbrido que no resuelve nada».

En cuanto a la UGT, opina que «está constituida por una masa interesante de trabajadores que arrastra el lastre de sus dirigentes que han torcido el sentido de la doctrina socialista».

El periodista concluía su trabajo describiendo la atmósfera circundante durante la entrevista, que finalizaba así:

El *living room* del aristócrata sindicalista, al caer la tarde, toma un aire de cámara secreta [...]. Todo esto está lleno de curiosas sugerencias. Todo esto es raro y absurdo. En el fondo, todo esto tiene una gran emoción. La ronca trompa de un Rolls a la entrada del palacio donde vive un gentilhombre, sindicalista, intenta en vano sacarnos de este ensueño. Siempre ocurriendo entre españoles de toda época estas cosas disparatadas y nobles.

Y es de raza, señor, que en casa de la condesa de Yebes –cabeza donatelliana, ricahembra de Castilla– conspiraran los varones de saber, mientras en los cuarteles conspiraban los varones de hacer. La condesa de Yebes, que es Carmen Muñoz Roca-Tallada, hermana del gentilhombre sindicalista.

En la segunda quincena de septiembre, *Madrid científico*, se hacía eco de tan sorprendente entrevista, extrayendo parecidas conclusiones¹³:

Las fórmulas que nuestro aristócrata estudiara en los encerados de Segovia, las ha trocado por la fórmula leninista, la misteriosa fórmula algebraica del comunismo, de la que tan reiteradamente nos habla Trotsky en sus libros de propaganda.

Según se desprende de sus declaraciones, Roca-Tallada es un soldado de fila en el sindicalismo y como ayer rendía pleitesía a los profesores y generales de su Cuerpo, hoy se la rinde a los Pestañas, Peirós, Clarás y demás ases de nuestra C.N.T.

Cuando D. Alfonso de Borbón lea en su destierro las tajantes ideologías del hijo de su embajador en la corte de los Zares, cuando lea las declaraciones de su

13. *Madrid científico*, 1931, n° 1290.

ex gentilhomme de cámara, no sabemos lo que pensará de ellas: acaso que se trata de un apóstata, de un renegado...

Sí, de un renegado, a la manera de los que, por efecto de una conmoción intensa, de una catástrofe espiritual, renegaban del mundo y se enterraban en el convento.

«¡Varo, Varo! –digamos parodiando a Augusto– ¿Qué hiciste de mis legiones?», «¡Borbón, Borbón! ¿Qué hiciste, o qué permitiste hacer, con nuestro Cuerpo de Artillería? Esa es tu obra...».

V. El expediente de responsabilidades políticas

Como ya se ha señalado, tras su desaparición de Estella, donde se hallaba confinado, le fue incoado expediente nº 655/1938 por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

El secretario del Juzgado Instructor Militar Permanente nº 9 certificó que, tras su desaparición, se habían cursado órdenes telegráficas urgentes a los puestos de frontera, así como a la Guardia Civil de las provincias limítrofes, y que se procedió a interrogar al personal del hotel en que se alojaba y a cuantos pudieran dar noticias suyas.

En la descripción de los hechos se señala que Carlos Muñoz:

quien residía en la repetida ciudad como vigilado por disposición del Excmo Sr. General Jefe del Ejército del Norte y con prohibición de ausentarse sin su expresa autorización, había actuado al parecer sin cómplices al decidir pasar a Francia para eludir responsabilidades. Que el día señalado recogió su equipaje, si bien lo dejó abandonado en el hotel, y vistiendo de paisano con gabardina clara, había salido del establecimiento hacia las 10,30 h. de la mañana y se despidió del personal y diciendo a las sirvientas que no le esperaran a comer, se dirigió a la parada de taxis y contrató con el chófer Aurelio Ganuza un viaje a Pamplona, sin que el conductor le pidiese el salvoconducto necesario. Por ello, al conductor le sería impuesta una sanción de cincuenta pesetas y asimismo al comandante de la Guardia Civil de Estella un correctivo de veinte días de arresto por falta de celo al informar con un día de retraso sobre esta huida. Antes de salir hacia la capital, Muñoz Roca-Tallada hizo una parada en la casa de Gustavo de Maeztu en el Paseo de los Llanos y, al estar su dueño ausente, le pidió la llave a la guardesa, como hacía con frecuencia debido a la amistad que le unía con el pintor y sacó un paquete que al parecer había depositado en la casa con anterioridad. El chófer le había trasladado a la Estación de Autobuses de Pamplona donde, hacia las tres de la tarde, tuvo un encuentro con Silvestre Lorente al que comentó que estaba esperando a su madre para trasladarse ambos a Estella en el automóvil de ella.



Hotel Larramendi en la Plaza de Santiago de Estella, hacia 1927.

Según la Inspección de Fronteras habría pasado a Francia en la noche del domingo día 13 al lunes 14, por Roncesvalles, por el sitio conocido como el Alto de Napoleón, pues el mismo día 14 había sido detenido en Saint Jean de Pied de Port por indocumentado, y trasladado a Hendaya a donde llegó con el traje muy deteriorado por lo que se suponía pasó la frontera caminando.

El secretario remitió copia de todas las actuaciones practicadas al Comandante Militar de la plaza, así como la llave de la habitación que ocupaba Carlos Muñoz en el Hotel Larramendi. En su oficio se reproducía la orden de confinamiento en Estella proveniente de un coronel del Ejército del Norte, fechada en Valladolid el 6 de marzo de 1937, en la que textualmente decía:

Con esta fecha ordeno que sea puesto en libertad D. Carlos Muñoz Roca-Tallada, que se encuentra detenido a mi disposición en la prisión central de esa plaza y que pase a residir a Estella donde quedará vigilado y sin poder salir de la plaza sin expresada autorización. Lo que le comunico significándole que el citado detenido es Comandante de Artillería retirado pero por sus antecedentes no debe dársele destino alguno.

Añadía, además, a su oficio un informe de la Jefatura Provincial de Falange de Madrid, fechado el 1 de diciembre, en el que se decía que era comandante de artillería retirado voluntariamente, que pertenecía a la aristocracia y ostentaba el título de conde de la Viñaza y que meses antes del Movimiento en *Crónica* había una entrevista suya titulada «Cómo piensa la aristocracia», en la que alardeaba de pertenecer en unión de su familia a la UGT, lo que la junta de Falange da como cierto, añadiendo que había actuado con cierta intensidad hasta que, próxima la fecha del 18 de julio, afirmaba haberse afiliado a Falange. Seguidamente daba cuenta de su paso a España desde Portugal y su detención durante siete meses en la prisión de Burgos y su posterior confinamiento en Estella.

Según el informe, durante su estancia en la ciudad del Ega habría procurado relacionarse con elementos de Falange para solicitar su rehabilitación, despertando sospechas por las que había sido detenido en el cuartel del Batallón de Montaña Arapiles durante 72 días. En el registro de la habitación que ocupaba en el Hotel Larramendi hallaron una voluminosa correspondencia sostenida con sus familiares en Francia, además de borradores y copias de una memoria en la que «Viñaza exponía una serie de cosas que no reflejaban en él un amor muy puro al Movimiento ni a sus dirigentes». Añadían: «es hombre culto, listo, sagaz e indeseable como militar y como falangista». Sin embargo, un mes más tarde, la Falange de Estella lo definía como un «hombre atento» al que jamás habían visto inmiscuirse en cuestiones políticas aunque antes de su desaparición había sido detenido por el Comandante Militar, «por causa que se ignora».

Un informe del servicio de información de la policía militar, del 31 de diciembre, indicaba que Muñoz Roca-Tallada, conocido por sus ideas comunistas,

se encuentra en Francia y habla mal de la Causa [...] pudo escapar de Estella ayudado por el Segundo Bureau, entregándole para su defensa dos bombas de mano y esperándole en la frontera con un auto con el que le condujeron a Biarritz, lo que demuestra que hay Segundo Bureau.

Se añadía que había llegado a París el día 9 de marzo anterior, tras haberse presentado en el «Consulado Rojo» de Bayona para que le arreglaran la documentación y que, en un principio, se dirigió a la Villa Les Trois Fontaines de Biarritz, propiedad de su familia, que le hizo ver la conveniencia de que se marchara por temor a que se dedicara a favorecer abiertamente a los rojos, sin que se sepa si seguía viviendo allí o se había marchado. Al llegar a Francia sus manifestaciones habrían sido hostiles a las autoridades españolas, aunque posteriormente habría concluido que se desinteresaba de la lucha de España.

El 1 de febrero de 1939 el juez dictó el pliego de cargos, ordenando se promulgasen edictos para que Carlos Muñoz compareciera personalmente en el plazo de quince días y se los pudieran comunicar.

VI. Pliego de descargos y alegaciones de Muñoz Roca-Tallada

El 26 de febrero Carlos Muñoz Roca-Tallada dirigió un escrito al Juzgado Especial de Incautación de Bienes de Estella, en el que decía residir en la calle Vauréal, 7 de Biarritz, y se excusaba por el retraso en responder al llamamiento, ya que el *Boletín Oficial*, en el que se le citaba a comparecer, acababa de llegar a sus manos debido a las dificultades de comunicación postal entre España y Francia.

Se ratificaba en su declaración ante el juez militar al ser detenido, y añadía que su detención no había tenido carácter ni judicial ni gubernativo y que el propio juez había pedido su libertad, pese a lo cual había permanecido internado en el Penal de Burgos desde el 14 de agosto de 1936 hasta el 10 de marzo de 1937.

Afirmaba pertenecer a Falange desde el 2 de noviembre de 1933, según constaba en su carnet del que dio testimonio el notario de Estella Vicente Lanz y Toledo¹⁴. Señalaba también que antes del Movimiento pertenecía a los grupos de oficiales retirados de Madrid, según puede atestiguar su jefe el comandante de artillería Carlos López Burbon y Quesada, así como el teniente coronel de artillería D. Miguel Mataix, «hoy refugiado en la Embajada de Chile en Madrid».

Sobre su huida, indicaba que había escapado de Madrid el 6 de agosto de 1936, embarcando clandestinamente en Alicante al día siguiente ayudado por el Cónsul de Alemania en dicha ciudad, Sr. Von Noblock, capitán de la 4ª Compañía de la Academia de Ávila, al que pedía se tomara declaración, que a las dos horas de llegar a Lisboa, el día 9 de agosto, se había presentado a Gil Robles, Excmo. duque de Maura y al Excmo. Sr. Nicolás Franco, manifestándoles su adhesión al Movimiento y el deseo de ponerse a su servicio. Solicitaba que estos señores fueran oídos.

14. El expediente recoge el acta del citado notario sobre el susodicho carnet, si bien se hace constar que la fecha de expedición del mismo aparece «entre líneas». El carnet lo presentó ante el notario su hija Felicidad.

Asimismo señalaba que durante su largo encarcelamiento y posterior estancia en Estella había pedido que sus servicios fueran utilizados y a tal efecto había dirigido instancias: al Generalísimo, al Excmo. Sr. General Cabanellas, al Excmo. Sr. General López Pinto y en cartas particulares solicitó el apoyo del Excmo. Sr. General Millán Astray y, de palabra, el del Coronel D. José Aizpuru, sin que sus solicitudes fueran atendidas.

Para finalizar, añadía:

Que se ausentó de España porque consideraba que su vida no estaba debidamente garantizada. En efecto: Aparte de varias incidencias difíciles de probar, pero que están en la mente de todos, y de las cuales se salvó, estando el firmante en Estella se presentó allí el Teniente de Infantería Felipe Pérez de Ciriza, con orden –no se sabe de quién– de suprimir al firmante, el cual salvó su vida gracias a la actitud enérgica del entonces Comandante de Estella Coronel Visiers y del entonces Jefe de Falange, D. Miguel González Delmo.

Por todo lo expuesto, no comprende el firmante qué fundamento puede tener la acusación de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional y

SUPLICA:

Con todo el debido respeto, que tanto este escrito así como los documentos que en él cita sean unidos a su expediente y que sean llamados a declarar los testigos que cita en el cuerpo de esta comparecencia.

OTROSÍ: El firmante se dirige en esta forma a ese Juzgado por no conocer nombre de procurador alguno en Estella.

VII. Diligencias indagatorias, sentencia y ramo de embargo

Según parece, sus alegaciones fueron, al menos formalmente, tenidas en cuenta, puesto que se procedió a intentar tomar declaración a los testigos propuestos, con importantes salvedades, ya que una providencia del juez de Estella ordenó recabar algunos testimonios, pero señalando al mismo tiempo que «ignorándose donde se encuentran los testigos señores López Burbón y Mataix no ha lugar a recibirles declaración, así como tampoco, por considerarse impertinente, a los señores Franco, Gil Robles, Duque de Maura, López Pinto, Millán Astray y Aizpuru».

Igualmente no había sido posible tomar declaración al capitán Von Noblock por encontrarse en la Academia de Fuente Caliente en Miranda de Ebro, desde la que curiosamente, sí lo hizo el coronel Visiers, que estaba al mando de la plaza

de Estella durante el confinamiento de Carlos Muñoz. Ese coronel declaró estar muy sorprendido por todo,

que no conoce a P. de Ciriza, pero que su misión consistía en vigilar que no se separara del punto de su residencia y en intervenir la correspondencia que recibía, que era familiar, que lo veía pasear por Estella solo o acompañado de un individuo de nacionalidad peruana.

El 12 de junio de 1939, declaraba Miguel González Delmo, jefe de Falange de la localidad cuando se produjeron los hechos,

que aproximadamente a primeros del mes de febrero de 1938 se encontró en Pamplona a su amigo el teniente de Infantería D. Felipe Pérez de Ciriza quien le dijo que traía a Estella una misión muy delicada en relación con D. Carlos Muñoz Rocatallada, aunque no le dijo al declarante quien le hubiera encargado tal misión, que ambos vinieron a Estella y el declarante le presentó al coronel Visiers, entonces Comandante Militar de la Plaza, quien aconsejó al Sr. Ciriza que se volviese a Burgos, sin cumplir su misión puesto que no traía orden escrita de ninguna clase y la cosa era muy grave, haciéndolo así el Teniente referido y sin que ocurriera nada más.

El 23 de agosto de 1939 declaraba Pérez de Ciriza en San Sebastián, negando conocer a Carlos Muñoz Roca-Tallada, tener ninguna misión en Estella ni haber estado en dicha ciudad.

La sentencia, dictada el 26 de febrero de 1940, que se reproduce en la última página¹⁵, daba por probada su pertenencia a UGT, según entrevista que habría concedido al semanario *Crónica*, que no he localizado, muy probablemente porque el tribunal la confundió con la concedida a *El Sol* mencionada más arriba, en la que se confesaba cenetista y no ugetista. Se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Navarra* del 27 de marzo, y en el del 8 de mayo de 1940 se le emplazó a hacer efectiva la sanción económica de 200 000 pesetas en término de veinte días.

Con anterioridad, el 27 de diciembre de 1938, se había decretado el embargo de todos sus bienes, abriéndose el «Ramo separado de embargo n° 334». Las indagaciones se centraron en testigos y entidades de Estella, pero se extendieron también a las provincias de Zaragoza y Huesca, indicando en ambos casos la Guardia Civil que no poseía bienes en su circunscripción.

15. AGN, Navarra Archivo abierto, TRP Sentencias, conde de la Viñaza.

En Estella testificaron: Pablo Salvatierra Leza, quien afirmó «que no le conoció bienes durante su estancia en ésta», José Garrués Torres, que «no sabe que posea bienes de fortuna en Estella, ignorando si los posee fuera» y, por último, el secretario del Ayuntamiento certificaba que no figuraba en el catastro de la localidad.

Las entidades bancarias consultadas (Banco de Bilbao, Caja de Ahorros de Navarra, Banco Hispano Americano, Crédito Navarro) certificaron que en ninguna de ellas poseía cuentas ni valores.

El 12 de enero de 1939, se concluyó que de las diligencias efectuadas «se desprende la carencia absoluta de bienes, por lo que procede declarar la insolvencia».

El 12 de julio de 1940, una providencia del juez señalaba «que el encartado es insolvente total, archívense por ahora estas diligencias sin perjuicio de lo que procediere si viniese a mejor fortuna el inculpado».

Muy posteriormente, el 3 de julio de 1964, la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de Madrid decretó el sobreseimiento, lo que comunicó al Juzgado Especial de Incautación de Bienes de Estella para que cancelaran embargos y retenciones de bienes. Como se ha dicho, Carlos Muñoz Roca-Tallada había fallecido diecisiete años antes, el 29 de abril de 1947.

Nº 338

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Pamplona a veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta.

Señores:
 D. Eladio Carnicero Herrero Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente nº 655,
 D. Leocadio Tamara García seguido contra D. CARLOS MUÑOZ ROCA-TALLADA
 D. Joaquín Ochoa de Ciza Arrieta Conde de la Viñaza, Comandante de Artillería
 retirado y fugado de Estella donde residía
 en calidad de confinado, siendo Ponente el Magistrado D. Leocadio Tamara García.

RESULTANDO: Que el inculcado D. CARLOS MUÑOZ ROCA-TALLADA, Comandante de Artillería en situación de retirado extraordinario y sin destino, tenía su residencia en Estella como vigilado con prohibición de salir de la Plaza sin expresa autorización. El 11 de Febrero de 1.938 desapareció de dicha Ciudad sin documentación oficial internándose en Francia. Antes del Alzamiento de España se hallaba afiliado al partido socialista U.G.T. haciendolo a F.E.T. y de las J.O.N.S. despues de ser residienciado en Estella. Meses antes del Glorioso Movimiento Nacional publicó "Cronica" una interviú que se titulaba "Como piensa la aristocracia" alardeando de pertenecer en unión de su familia a la agrupación socialista U.G.T. Del ramo separado de embargo no aparecen bienes de la propiedad del inculcado. Hechos probados y graves.

RESULTANDO: que incoado expediente, aportados los informes relativos al inculcado y citado este por edictos en el Bº de la Provincia sin haber comparecido se elevó lo actuado al Tribunal en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Responsabilidades Políticas.

RESULTANDO: Que el Tribunal acordó remitir nuevamente al Instructor para la practica de determinadas diligencias.

RESULTANDO: Que en latramitación se han observado las prescripciones legales.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados estan incluidos en los apartados G), E) y M) del articulo 4º de la Ley de Responsabilidades Politicas, toda vez que el carnet de afiliado a F.E.T. y de las J.O.N.S. que obra en autos a virtud de testimonio por exhibición tiene fecha interlineada muy anterior a la existencia de los hechos que se estiman probados, siendo culpable el encartado a quien debe sancionarse con arreglo a los preceptos de dicha Ley.


CONSIDERANDO: Que es de estimar en el presente caso la circunstancia de agravación que previene el articulo 7º de susodicha Ley.

Vistos los articulos 1,4,7,8,10,12,15 y concordantes de la Ley.

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al inculcado D. CARLOS MUÑOZ ROCA-TALLADA Conde de la Viñaza, como responsable politico a que satisfaga al Estadopor via de resarcimiento de perjuicios DOSCIENTAS MIL PESETAS, Asi mismo le imponemos por tiempo de QUINCE AÑOS la sanción de confinamiento que habra de cumplir en el punto que designe la Dirección General correspondiente tan pronto como sea habido. Notifiquese esta sentencia por edictos que se te insertaran en los Bº Oficiales del Estado y la Provincia y una vez firme remitase al Juez Civil certificado de la misma a los efectos prevenidos en la regla 4ª transitoria de la Ley cumpliendose las demas disposiciones relativas a la ejecución del Fallo.

Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.

Eladio Carnicero
Joaquín Ochoa de Ciza
Leocadio Tamara García



P-

Imagen de la sentencia dictada el 26 de febrero de 1940.

